

Ley 13640

Derecho: Vivienda

Tipo de Normativa: Nacional

Nota: La Ley de presupuesto quinquenal del período 1968-1972 introducía en la Sección XI artículos 473 a 478, la creación del Fondo para la Erradicación de la Vivienda Insalubre, regula la creación y funcionamiento de la Comisión Honoraria pro Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre (MEVIR) que administrará el Fondo, y que tendrá por cometido la construcción de "viviendas higiénicas" que sustituyan las habitaciones insalubres existentes en el medio rural y aledaños de las poblaciones urbanas del interior. En esta norma también se establecen condiciones para las viviendas que sean construidas mediante este mecanismo.

Aprobación: 1967

Texto completo: Enlace (https://www.impo.com.uy/bases/leyes/13640-1967/477)